



Ayuntamiento de Entrena

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA, EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2009.

En Entrena (La Rioja), siendo las 20:00 horas del día tres de diciembre de dos mil nueve, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que a continuación se relacionan: D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez, D. Martín López Corral, D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón y D. José Luis Ulecia Narro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, legalmente convocada al efecto. No asiste al inicio de la Sesión D^a M^a Sagrario Ijalba Monge.

Asiste como Secretario D. Javier López Martínez.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 5 de noviembre de 2009, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se procede a dar cuenta de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía, dictadas desde la última sesión celebrada:

FECHA	EXTRACTO
16.11.2009	Solicitando la acreditación de interesado y la concreción de información a D. David Rodríguez Domínguez.

De todo lo cual, los Sres. Concejales se dan por enterados.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL Y ESTADOS DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2008.-

Se inició el tratamiento del punto del orden del día, informando al Pleno Municipal de la tramitación de la Cuenta General del ejercicio 2008 pasando a continuación al examen de la misma y a las explicaciones necesarias para la consideración de la misma.



Ayuntamiento de Entrena

Visto el Expediente tramitado para la Aprobación de la Cuenta General y Estados del Ejercicio Presupuestario de 2008, rendidos por el Sr. Alcalde-Presidente con sujeción a las disposiciones legales.

RESULTANDO que el Expediente fue dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas.

RESULTANDO que durante el período de exposición pública, tras el anuncio aparecido en el B.O.R. nº 128, de 16 de octubre de 2009, no se ha formulado reparo, observación o reclamación alguna.

CONSIDERANDO que las Cuentas y Estados no contienen errores aritméticos ni defectos que enmendar o corregir y que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales.

Visto el informe de Intervención que señala la necesidad de adoptar medidas que solucionen la mala situación financiera del Ayuntamiento de Entrena, fundamentalmente mediante el incremento de ingresos, con la implantación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), y el incremento del tipo impositivo del I.B.I., incremento del I.V.T.M., etc., así como la reducción de gastos, si bien la experiencia demuestra las dificultades, y la falta habitualmente de concreción de este aspecto, no apreciándose otras posibles actuaciones o mayor margen de maniobra, al arrastrar remanentes negativos de tesorería provenientes de ejercicios anteriores, que se van agravando progresivamente, y con un Remanente de Tesorería negativo a cierre de 2008 de 149.917,32 €, un alto endeudamiento acompañado del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación del ejercicio 2008, proveniente de la comparación de los Capítulos I a VII de Ingresos y Gastos, recordando la obligación legal de la Corporación y de los Corporativos que la integran, establecidas por el artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (reducción de gastos en cuantía igual al déficit en la primera sesión que se celebre, operación de crédito en las condiciones del artículo 177.5 de la Ley de Haciendas Locales o superávit inicial del presupuesto siguiente), derivadas del resultado presupuestario negativo -39.064,56 € que implica una ejecución presupuestaria de 2008 con mayores gastos que ingresos y del remanente de tesorería negativo resultante en la última liquidación -149.917,32 €, que manifiesta la mala situación de las cuentas municipales, con un más que previsible empeoramiento en los resultados del ejercicio 2009, que apremiarán la adopción de medidas, que ahora no se adoptan y que deberían incluirse en el Plan Económico Financiero.

Previa deliberación, por unanimidad de los presentes, con el voto a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez, D. Martín López Corral, y con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón y D. José Luis Ulecia Narro.

La Corporación acuerda:

Primero.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al Ejercicio de 2008 en los términos y cifras que aparecen en el Expediente.

Segundo.- Remitir el Expediente aprobado, con sus Estados y Cuentas, al Tribunal de Cuentas, al objeto de su censura y fiscalización, con el alcance y condiciones que se establecen en la Ley Orgánica 2/82, de 12 de mayo, reguladora de dicho Tribunal, y artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Ayuntamiento de Entrena

Durante el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día, se incorpora la Concejala D^a M^a Sagrario Ijalba Monge.

4.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES EN LA NUEVA EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DEL PLAN PARCIAL SUD-4.-

Se inició el presente punto incluido en el orden del día, dando cuenta resumida de la tramitación seguida por el Plan Parcial SUD-4 del Plan General Municipal de Entrena:

- Mediante acuerdo de 22 de noviembre de 2007, la Junta de Gobierno Local aprobó inicialmente el Plan Parcial SUD-4, procediéndose a su exposición al público.
- El Pleno del Ayuntamiento de Entrena en Sesión de 31 de enero de 2008, resolvió las alegaciones formuladas durante el periodo de exposición pública.
- El Pleno municipal del Ayuntamiento de Entrena en Sesión de 5 de agosto de 2008 aprobó provisionalmente el Plan Parcial SUD-4.
- La Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de La Rioja en Sesión de 24 de octubre de 2008 acordó suspender la tramitación del expediente por los motivos que obran en el acuerdo.
- La Junta de Gobierno Local en Sesión de 23 de febrero de 2009 acordó incorporar al Ayuntamiento de Entrena a la promoción del Plan Parcial.
- Con fecha 28 de mayo de 2009 (R.E. nº 326) se presenta para su tramitación el Plan Parcial con las correcciones pertinentes solicitadas por la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de La Rioja.
- El Pleno del Ayuntamiento de Entrena en Sesión de 29.09.2009 acordó a la vista de los informes obrantes en el expediente y lo dispuesto en el artículo 87 y siguientes de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, así como el artículo 132.3 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, exponer al público por plazo de veinte días hábiles la nueva documentación relativa al Plan Parcial Sector SUD-4, Polígono Industrial "Babiero" del Plan General Municipal de Entrena, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen pertinentes.
- Realizada la exposición al público, con notificación personal, en el B.O.R. nº 129 de 19.10.2009 y en el Diario La Rioja de 07.10.2009 se han formulado dos alegaciones:
 - Nº 1. Alegación de D. Santos Sáenz Nieto: R.E. nº 629 de 03.11.2009.
 - Nº 2. Alegación de D. Félix Álvarez Ubis: R.E. nº 652 de 11.11.2009, rechazadas en el punto anterior de esta misma sesión plenaria.

Informadas las alegaciones formuladas y vista toda la documentación obrante en el expediente, sucintamente se detalla el contenido, resolviéndose cada una de ellas:

✚ ALEGACIÓN Nº 1, DE D. SANTOS SÁENZ NIETO: REGISTRO DE ENTRADA Nº 629, DE 03.11.2009, EN RELACIÓN A LA PARCELA 53, DEL POLÍGONO 17.-

El resumen del contenido de la alegación es el que sigue:

El Pleno del Ayuntamiento de Entrena en sesión de 31 de enero de 2008 estimó la alegación formulada relativa a la parcela 16 del polígono 17. Que la edificación sita en dicha parcela se derriba y que la ordenación propuesta implicará



Ayuntamiento de Entrena

gran número de proindivisos, solicitando que se mantenga la construcción de su propiedad, que se modifique el límite del sector, y que se estudien parcelas de 500 metros para evitar los proindivisos.

Visto que los informes de los redactores, de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría-Intervención concluyen que procede la desestimación de la alegación. Considerando que el acuerdo de 31 de enero de 2008 no se pronunciaba en relación a superficie de parcela aportada, sino sobre la corrección en la relación de parcelas como aportada por D. Santos Sáenz Nieto, ya que el listado la recogía como propiedad del Ayuntamiento de Entrena, y que los datos catastrales actuales indican que la parcela tiene 940 m², en la que se ubica una construcción de 74 m² sin que proceda la suma de ambas superficies, y siendo en todo caso una cuestión a concretar en el Proyecto de Compensación, aportándose los títulos de propiedad pertinentes.

Considerando que la construcción existente en la parcela es incompatible con la ordenación planteada, ya que se ubican en la zona servicios urbanos, que no se considera conveniente la conservación por su situación próxima al Río de la Laguna cuyo trazado se prevé rectificar, y que se valorará e indemnizará en el Proyecto de Compensación.

Considerando que la ordenanza del Plan Parcial se define como parcelas mínimas las de 500m² en el caso de la tipología IND-H (industrial en hilera) y 2.000 m² para la tipología IND-A (industrial aislada), y que será el Proyecto de Compensación quien defina correctamente estos extremos.

Considerando que el equipo redactor señala que la parcela 16 queda integrada en el sector en su totalidad, de acuerdo con el levantamiento taquimétrico y topográfico realizado y que la incongruencia de la delimitación puede deberse a deformaciones de superposición de ambas cartografías.

Considerando en consecuencia que el Proyecto de Compensación será el instrumento adecuado para determinar los derechos, parcelas y construcciones aportados.

ALEGACIÓN Nº 2, DE D. FÉLIX ÁLVAREZ UBIS: REGISTRO DE ENTRADA Nº 652, DE 11.11.2009.-

El resumen del contenido de la alegación es el que sigue: Reclamación de 174,66 metros, ubicados en la Parcela 50, del Polígono 17, finca propiedad en la actualidad del Ayuntamiento de Entrena, según permuta efectuada el 9 de agosto de 2005, Protocolo 917, de 9 de agosto de 2005. Aporta contrato privado de compraventa fechado, sin constancia, en el año 1962.

Vista la documentación obrante en el expediente, y resultando que dicho título no es fehaciente por no estar pasado por ningún registro público, no existiendo ninguna constancia ni garantía de su validez y fecha del mismo.

Considerando que dicho contrato podría ser nulo en cuanto que vulnera la normativa de unidades mínimas de cultivo vigentes a fecha del contrato de acuerdo con la Orden de 27 de mayo de 1958.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Entrena, es titular de la parcela habiendo adquirido de un titular registral inscrito estando protegido por la fe pública registral al ser tercero hipotecario de buena fe.

Considerando que la reclamación debería dirigirse frente a quien realizó la doble venta o a sus herederos ya que cuando se produce un supuesto de doble venta la protección registral ampara a quien primero inscribe en el registro de la propiedad.

Atendido que el artículo 34 de la Ley Hipotecaria dispone: *El tercero que de buena fe adquiera a título oneroso algún derecho de persona que en el Registro aparezca con facultades para transmitirlo, será mantenido en su adquisición, una vez*



Ayuntamiento de Entrena

que haya inscrito su derecho, aunque después se anule o resuelva el del otorgante por virtud de causas que no consten en el mismo Registro.

Teniendo en cuenta los propios actos del reclamante que durante años nada ha figurado de dicha parcela, ni se ha catastrado la parcela, no aparece como lindero, que incluso podría haber prescrito su derecho a reclamar y considerando que el contrato firmado podría recoger la constitución de una servidumbre de paso, que se extinguiría en el desarrollo del presente plan parcial.

Considerando que de conformidad con el artículo 103 del Reglamento de Gestión Urbanística, se plantea la solución de los problemas de propiedades en los proyectos de reparcelación-compensación, "si la discrepancia se plantea en el orden de la titularidad de los derechos, la resolución definitiva corresponde a los Tribunales ordinarios. El proyecto de reparcelación se limitará, en tal caso, a calificar la titularidad de dudosa o litigiosa, según proceda".

Atendido que no procede declarar como de titularidad litigiosa un terreno, si no se ha entablado ningún litigio en la jurisdicción civil antes de la aprobación en un futuro del posible Proyecto de Compensación. Considerando que en el momento presente si se aprobase un proyecto de compensación solamente procedería la declaración de titularidad dudosa, y en tal caso deberá adjudicarse cautelarmente al Ayuntamiento de Entrena.

Vistos que los informes de los redactores, de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría-Intervención concluyen que procede la desestimación de la alegación.

A continuación tomo la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Manuel Rodríguez Rodríguez, indicando: "*Estamos a favor de las alegaciones en el sentido que si bien en el proyecto de compensación se pueden arreglar las discrepancias de propiedad y de metros se deberían haber dejado resueltos en el Plan Parcial*".

Tras los planteamientos señalados y con el voto en contra de los cuatro concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón, D. José Luis Ulecia Narro y D^a M^a Sagrario Ijalba Monge, pero con el voto a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Martín López Corral, la Corporación, acuerda:

Primero.- Desestimar íntegramente la alegación formulada por D. Santos Sáenz Nieto, por los motivos señalados en los antecedentes del presente acuerdo y en base a los informes de los redactores, Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, obrantes en el expediente.

Segundo.- Desestimar íntegramente la alegación formulada por D. Félix Álvarez Ubis, por los motivos señalados en los antecedentes del presente acuerdo y en base a los informes de los redactores, Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, obrantes en el expediente.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a los efectos legales oportunos.

5.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DEL PLAN PARCIAL SUD-4.-

Se inició el presente punto incluido en el orden del día, dando cuenta resumida de la tramitación seguida por el Plan Parcial SUD-4 del Plan General Municipal de Entrena:



Ayuntamiento de Entrena

- La aprobación inicial del Plan Parcial SUD-4 fue adoptada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena en Sesión de 22 de noviembre de 2007.
- El Pleno del Ayuntamiento de Entrena en Sesión de 31 de enero de 2008, resolvió las alegaciones formuladas.
- El Pleno municipal del Ayuntamiento de Entrena en Sesión de 5 de agosto de 2008 aprobó provisionalmente el Plan Parcial SUD-4.
- La Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de La Rioja en Sesión de 24 de octubre de 2008 acordó suspender la tramitación del expediente por los motivos que obran en el acuerdo.
- La Junta de Gobierno Local en Sesión de 23 de febrero de 2009 acordó incorporar al Ayuntamiento de Entrena a la promoción del Plan Parcial.
- Con fecha 28 de mayo de 2009 (R.E. nº 326) se presenta para su tramitación el Plan Parcial con las correcciones pertinentes solicitadas por la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de La Rioja.
- El Pleno del Ayuntamiento de Entrena en Sesión de 29.09.2009 acordó a la vista de los informes obrantes en el expediente y lo dispuesto en el artículo 87 y siguientes de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, así como el artículo 132.3 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, exponer al público por plazo de veinte días hábiles la nueva documentación relativa al Plan Parcial Sector SUD-4, Polígono Industrial “Babiero” del Plan General Municipal de Entrena, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen pertinentes.
- Realizada la exposición al público, con notificación personal, en el B.O.R. nº 129 de 19.10.2009 y en el Diario La Rioja de 07.10.2009 se han formulado dos alegaciones:
- Nº 1. Alegación de D. Santos Sáenz Nieto. R.E. nº 629 de 03.11.2009.
- Nº 2. Alegación de D. Félix Álvarez Ubis. R.E. nº 652 de 11.11.2009, rechazadas en el punto anterior de esta misma sesión plenaria.
- Las dos alegaciones formuladas han sido desestimadas en el punto del orden del día anterior de la presente Sesión de 3 de diciembre de 2009.

Vistos los informes, con las observaciones y salvedades tanto de los Servicios Técnicos Municipales, como el de Secretaría-Intervención. Visto el estado actual de tramitación del expediente del Plan Parcial de Sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUD-4 de Entrena.

A continuación tomo la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Manuel Rodríguez Rodríguez, indicando que: *“En primer lugar la nueva exposición pública en gran medida ha venido motivada por el incremento de más del 25% del presupuesto, y aun con ese incremento falta a nuestro entender en el proyecto:*

- *El suministro de luz, que estaría solucionado con una petición a Iberdrola de una carta de condiciones.*
- *Los vertidos, cuando el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja tiene una fórmula concreta para poderla aplicar.*
- *El cuadro de indemnizaciones por edificios a tirar, plantaciones, etc.*

Cuyo coste hará incrementar el nuevo presupuesto.

No se ha replanteado el entronque del SUD-4 con el camino de los Machorros, salida natural de gran cantidad de productos agrarios.



Ayuntamiento de Entrena

No obstante existiendo más elementos del proyecto que no nos gustan, a parte de la viabilidad económica, para no extendernos, creemos suficientes estos motivos para abstenernos en la votación.

Tomó la palabra el Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, señalando que todos los aspectos señalados se determinarán y concretarán en el Proyecto de Compensación donde se reflejarán los costes eléctricos, de vertidos, etc.

Tras el examen y la deliberación, el Pleno del Ayuntamiento de Entrena acuerda, con la mayoría legalmente requerida, con el voto a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez, D. Martín López Corral, y con la abstención de los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D. José Luis Ulecia Narro, D^a Guadalupe Rodríguez Simón y D^a Sagrario Ijalba Monge.

Primero.- Aprobar provisionalmente el Plan Parcial de Sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUD-4 de Entrena, redactado por el arquitecto D. Ernesto García Aguado y el abogado D. Francisco José Fernández García, visado por el COAR con fecha 25 de mayo de 2009, junto con el plano que recoge la modificación del espacio libre EL-6 a equipamiento (EQ-2).

Segundo.- Remitir el expediente completo a la Dirección General de Política Territorial del Gobierno de La Rioja, a los efectos de su aprobación definitiva, si procede.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por orden de la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las 20:20 horas del día señalado al comienzo de la presente, de todo lo cual, el Secretario certifica.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Javier López Martínez